

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Por la presente ponemos en su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, siguientes

HECHOS RELEVANTES

Que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado en el día de ayer, veintiocho de junio de dos mil diez, aprobó los siguientes acuerdos:

***Primero.-** Haciendo uso de la facultad dispuesta en el apartado 2 del artículo 3º de los estatutos sociales, se traslada el domicilio social de la compañía, de su actual emplazamiento en la Vía Hispanidad nº 21 de Zaragoza a la Ctra. del Aeropuerto, nº 4, 3º planta, Edificio San Lamberto, de esta misma ciudad.*

Consecuentemente con ello, se modifica el artículo 3º de los Estatutos sociales, el cual queda redactado de la siguiente forma:

*“**Artículo 3º- 1.-** La Sociedad tiene su domicilio social en la ciudad de Zaragoza, Ctra. del Aeropuerto, nº 4, 3º planta, Edificio San Lamberto.*

2.- El Consejo de Administración podrá acordar el cambio de domicilio social dentro del mismo término municipal.

3.- Asimismo, el Consejo de Administración podrá crear, suprimir o trasladar las Sucursales, Delegaciones, Representaciones u Oficinas de la Sociedad que estime procedentes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Segundo.- Convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de julio de 2010 a las 12:00 horas, en primera convocatoria y el 31 de julio a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el Hotel TRYP ZARAGOZA, Avda. Francia s/nº, para tratar los siguientes los puntos del Orden del día y con el texto de la convocatoria que seguidamente se transcribe:

“1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de “Nyesa Valores Corporación, S.A.” y de su Grupo consolidado, aplicación de los resultados y aprobación de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

2º.- Aprobación del Acta, o en su caso nombramiento de interventores.

Intervención de Notario en la Junta General de Accionistas: El consejo de administración ha acordado requerir la presencia del Notario para que levante la correspondiente acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Complemento de convocatoria: Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el orden del día, acompañando, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

Derecho de información: A partir del mismo día de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas que lo deseen podrán examinar en el domicilio social de la Compañía, carretera del Aeropuerto nº 4, 3ª planta (Zaragoza) o bien solicitar la entrega o envío gratuito, de todos los documentos que se someten a la aprobación de la Junta General así como el informe de auditoría de las cuentas, tanto individuales como consolidadas, los cuales a su vez podrán ser consultados en la siguiente página web: www.nyesavalorescorporacion.com o solicitados a la dirección de correo electrónico siguiente: info@nyesavalorescorporacion.com.

Asimismo, desde el mismo día de la publicación de la convocatoria de la Junta

General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con el mismo plazo y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Derecho de asistencia: *Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y que se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos.*

Esta circunstancia deberá acreditarse por medio de la oportuna tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Delegación y ejercicio del derecho de voto: *Los señores accionistas podrán delegar su derecho de asistencia a favor de otro accionista en la forma prevista en los artículo 26 de los Estatutos y 9 del Reglamento de la Junta General. Las delegaciones a las que fuera de aplicación el régimen general sobre solicitud pública de representación deberán contener los puntos del Orden del día, las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas al respecto.*

Asimismo, los accionistas podrán conferir dicha representación o bien emitir su voto, por procedimiento a distancia (correo postal o comunicación por medios electrónicos), de acuerdo con lo dispuesto en los anteriores preceptos estatutarios y en los artículos 33 de los Estatutos y 16 del Reglamento de la Junta General, reservándose la sociedad el derecho a pedir a los accionistas que ejerzan dichas opciones de solicitar los medios de comunicación adicionales que considere oportunos para garantizar la autenticidad del voto o delegación.

Si los accionistas optaran por ejercitar dichos derechos por medio electrónico, podrán hacerlo a través de la página web: www.nyesavalorescorporacion.com. Si optaran por realizarlo mediante correo postal, los accionistas deberán hacerlo en la

forma expuesta en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. En ambos casos (medio electrónico o por correo postal) la sociedad deberá haber recibido las correspondientes comunicaciones no más tarde de las 24 horas del anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria”.

Tercero.- *Aprobar los acuerdos que serán sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas prevista para el día 30 de julio de 2010 y 31 de julio de 2010 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, de acuerdo con los puntos del Orden del día aprobados en el acuerdo anterior y con el siguiente contenido.*

“Primero.- a) Aprobar el informe de gestión y Cuentas Anuales de la Compañía Nyesa Valores Corporación, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, que arroja una pérdida de 149.048.864,89 euros.

b) Aprobar, igualmente, el Informe de Gestión y Cuentas Anuales consolidadas, correspondientes al ejercicio 2009, en cuyo periodo se ha registrado una pérdida de 81.256.168 euros.

c) Aplicar la expresada pérdida de Nyesa Valores Corporación, S.A. a la cuenta de “Resultados negativos de ejercicios anteriores”.

d) Por último, se aprueba la actuación del Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009”.

Zaragoza, a veintinueve de junio de dos mil diez

Vice-Presidente

Juan Manuel Vallejo Montero